



RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 264/2026

Fecha Resolución: 18/08/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención concedida a la UNIÓN DEPORTIVA MARINALEDA, con CIF G41557752, para el período enero-mayo de 2026, y concesión de nueva subvención destinada a gastos deportivos para el período agosto-diciembre de 2026, por importe de 11.250,00 euros, reconocimiento de la obligación y ordenación, en su caso del pago anticipado. EXPEDIENTES: n.º 2026/OTD_01/000003 y n.º 2026/ISU_01/000016.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 43/2026, de 13 de febrero de 2026, se concedió a la entidad UNIÓN DEPORTIVA MARINALEDA, con CIF G41557752, una subvención por importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00), destinada a sufragar gastos deportivos correspondientes al período enero-mayo de 2026.

Dicha subvención fue abonada con fecha 13 de febrero de 2026, constando registrada mediante la operación n.º **226100199**.

SEGUNDO. Con fecha **8 de julio de 2026**, la entidad beneficiaria presentó ante el Registro General del Ayuntamiento la documentación justificativa correspondiente a la citada subvención, acreditando gastos por importe total de **3.750,00**, distribuidos del siguiente modo:

- Gastos de cuerpo técnico: **3.000,00**.
- Gastos de arbitrajes: **750,00**.

TERCERO. Consta en el expediente **informe técnico favorable de la Coordinación del Área de Deportes**, con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud y Deportes, en el que, examinadas las facturas y demás documentación aportada por la entidad beneficiaria, se considera **adecuadamente justificada la totalidad de la subvención anteriormente concedida**, sin apreciarse circunstancias que impidan considerar cumplida la obligación de justificación.

En dicho informe se propone, asimismo, continuar la tramitación para la concesión de la nueva subvención solicitada para el período **agosto-diciembre de 2026**, por importe de **11.250,00**.

CUARTO. Con fecha 11 de agosto de 2026, y número de Registro de Entrada 2553, D. Abimael Montesinos Carmona, actuando en calidad de Presidente de la UNIÓN DEPORTIVA MARINALEDA, con CIF G41557752, presentó solicitud de subvención para atender gastos derivados del funcionamiento de la entidad y de la nueva temporada deportiva 2026/2027, correspondientes al período agosto-diciembre de 2026.

La cantidad solicitada asciende a **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00)**, con el siguiente desglose:

- Gastos federativos: 3.500,00.
- Gastos de cuerpo técnico: 6.000,00.

Código Seguro De Verificación	XZdPgMq0AKmAheM30bVmTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	18/08/2026 11:30:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XZdPgMq0AKmAheM30bVmTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Gastos de arbitraje: 847,00.
- Gastos médicos: 250,00.
- Gastos de equipamiento deportivo: 653,00.

TOTAL: 11.250,00.

QUINTO. Consta informe técnico favorable de la Coordinación del Área de Deportes, con conformidad del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Deportes, respecto de la naturaleza deportiva de los gastos incluidos en la solicitud, sus conceptos y cuantías, así como propuesta favorable de concesión de la subvención solicitada.

SEXTO. La UNIÓN DEPORTIVA MARINALEDA figura como entidad beneficiaria de subvención nominativa en la Base de Ejecución n.º 34, relativa a Subvenciones y Ayudas, del Presupuesto Municipal, conforme al régimen de concesión directa previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se ha comprobado la existencia de **crédito adecuado y suficiente** en la aplicación presupuestaria 341/48010 quedando registrada la retención de crédito con documento contable n.º RC 22610134.

SÉPTIMO. De conformidad con los artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y con las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, corresponde a esta Alcaldía resolver el expediente.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención anterior conforme a la documentación incluida en el expediente n.º 2026/ISU_01/000016.

Tener por **correctamente justificada** y aprobar la justificación presentada por la UNIÓN DEPORTIVA MARINALEDA, con CIF G41557752, correspondiente a la subvención concedida mediante Decreto n.º 43/2026, por importe de 3.750,00, destinada a gastos deportivos del período enero-mayo de 2026.

La aprobación se efectúa de conformidad con el informe técnico favorable emitido por la Coordinación del Área de Deportes y con la documentación justificativa obrante en el expediente **2026/OTD_01/000003**.

SEGUNDO. Conceder la nueva subvención. Conceder directamente a la **UNIÓN DEPORTIVA MARINALEDA**, con CIF **G41557752**, una subvención por importe de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00)**, destinada a financiar gastos de funcionamiento y actividad deportiva correspondientes al período comprendido entre **agosto y diciembre de 2026**, dentro de la temporada deportiva 2026/2027.

TERCERO. Gastos subvencionables. La subvención se destinará exclusivamente a los conceptos y cuantías incluidos en la solicitud y favorablemente informados por el Área de Deportes:

1. Gastos federativos: hasta **3.500,00**.
2. Gastos de cuerpo técnico: hasta **6.000,00**.
3. Gastos de arbitraje: hasta **847,00**.
4. Gastos médicos: hasta **250,00**.
5. Gastos de equipamiento deportivo: hasta **653,00**.

Código Seguro De Verificación	XZdPgMq0AKmAheM30bVmTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	18/08/2026 11:30:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XZdPgMq0AKmAheM30bVmTw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La suma máxima subvencionable asciende a **11.250,00**, sin que puedan destinarse los fondos a finalidades distintas de las expresamente previstas en la presente Resolución.

CUARTO. Imputación presupuestaria y gestión del gasto. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la subvención concedida, por importe de 11.250,00, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/341/48010, previa comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y de su correcta cobertura en la Base de Ejecución n.º 34 del Presupuesto vigente.

Cumplidos los requisitos presupuestarios, de fiscalización y los restantes extremos legalmente exigibles, procederá el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad beneficiaria y la realización de las operaciones contables correspondientes.

QUINTO. Pago de la subvención. El pago podrá efectuarse con carácter anticipado, como financiación necesaria para la realización de las actividades subvencionadas, siempre que dicho régimen de pago se encuentre expresamente previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en la normativa reguladora aplicable.

Con carácter previo al pago deberá constar en el expediente que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Cumplidos dichos requisitos, se dará traslado a Secretaría-Intervención, y Contabilidad Municipal para la realización de las operaciones que procedan de reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y pago material.

SEXTO. Obligaciones de la entidad beneficiaria. La UNIÓN DEPORTIVA MARINALEDA deberá:

- Destinar íntegramente los fondos recibidos a los gastos y finalidad establecidos en la presente Resolución.
- Realizar la actividad subvencionada durante el período comprendido entre **agosto y diciembre de 2026**.
- Conservar y aportar las facturas, documentos de gasto y justificantes de pago que acrediten la efectiva aplicación de los fondos.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizar el Ayuntamiento y sus órganos de control.

SÉPTIMO. Justificación. La entidad beneficiaria deberá justificar ante el Ayuntamiento la totalidad de los fondos percibidos mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, acompañada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente y de los justificantes acreditativos de su pago.

La justificación deberá presentarse dentro del plazo previsto en la Base de Ejecución n.º 34 y, en defecto de plazo específico, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período subvencionado.

La falta de justificación, la justificación insuficiente o la aplicación de los fondos a finalidades diferentes de las previstas dará lugar, en su caso, al correspondiente procedimiento de reintegro conforme a la normativa vigente.

OCTAVO. Compatibilidad. La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada, debiendo la entidad beneficiaria comunicar al Ayuntamiento cualquier otra financiación obtenida.

NOVENO. Notificación y publicidad. Notificar la presente Resolución a la UNIÓN DEPORTIVA

Código Seguro De Verificación	XZdPgMq0AKmAheM30bVmTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	18/08/2026 11:30:29	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XZdPgMq0AKmAheM30bVmTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

MARINALEDA, con indicación de los recursos que legalmente procedan, y dar traslado de la misma a la Secretaría-Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos oportunos así como publicar esta Resolución en el portal de transparencia municipal.

DÉCIMO. Dación de cuenta. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	XZdPgMq0AKmAheM30bVmTw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes			Firmado	18/08/2026 11:30:29
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XZdPgMq0AKmAheM30bVmTw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

